NOTA UOC/PCP/ANDE N° 784/2021

Asunción, 16 de diciembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 22422/21, ID 392771, LPN 1652/2021, a fin de remitir la resolución que otorga al Ing. Luis Torres las atribuciones de suscripción de documentos por la Máxima Autoridad Institucional.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT/av

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 43861

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 42491 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019.

Asunción, 14 de agosto de 2020

VISTO: La Resolución P/Nº 42491 de fecha 16 de agosto de 2019, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 42491, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Jefe del Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Financiero

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 42491 de fecha 16 de agosto de 2019.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Félix Sosa
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

RESOLUCIÓN P/Nº 43847

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DESIGNA AL SEÑOR LUIS DANIEL TORRES FIGUEREDO, COMO JEFE DEL GABINETE DE PRESIDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).

Asunción, 14 de agosto de 2020

VISTO: El Decreto N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay, por el cual nombra al señor Félix Eladio Sosa Giménez, como Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); y

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente designar al señor Luis Daniel Torres Figueredo como Jefe del Gabinete de Presidencia, teniendo en cuenta que el mismo reúne la experiencia, formación profesional y perfil adecuado para ejercer dicha función.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Designar al señor Luis Daniel Torres Figueredo como Jefe del Gabinete de Presidencia de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo de la señora María de la Paz Barrail Halley.

Art. 2°- Dar por terminadas las funciones del señor Luis Daniel Torres Figueredo, como Gerente Comercial de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Félix Sosa
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.